

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 558

28 de julio de 2021

“Por la cual se deroga la Resolución Rectoral 255 del 01 de julio de 2020 y se emiten algunas disposiciones referentes a las supervisiones de convenios suscritos por la IU. Digital”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL

En uso de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias conferidas a él, en especial en cumplimiento del artículo 26 y 51 de la Ley 80 de 1993, artículos 53 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en los literales a), b) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, las Resoluciones Rectorales 124 de 2019 y 367 de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*
2. Que en la IU. Digital estructuró el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría por medio de la Resolución Rectoral 124 del 20 de agosto de 2019 con el fin de orientar y garantizar que los procesos de contratación se desarrollen conforme a los postulados que rigen la función administrativa y la contratación estatal definidos en el Estatuto General de la Contratación Pública.
3. Que el propósito del Manual de Supervisión e Interventoría consiste en desarrollar un modelo integral de supervisión e interventoría, para brindar lineamientos y estrategias para los supervisores e interventores de los contratos, teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de la organización, para un adecuado seguimiento y control de la ejecución de los contratos que celebre la IU. DIGITAL.
4. Que en el numeral 4.2.5 del Manual de Contratación, referente al nombramiento del Supervisor o Interventor indica que *“Con el fin de realizar una correcta labor a través de la supervisión o interventoría a los diferentes contratos que celebre la Institución, el Ordenador del Gasto o el jefe del área deberá informar en forma escrita o electrónica al funcionario designado como Supervisor o Interventor, desde el momento en que la solicitud de contratación es aprobada en el Comité y cuáles son las actividades a su cargo. Para la asignación de un supervisor, las dependencias, deberá tener en cuenta que el perfil profesional del servidor público designado se*

ajuste al objeto del contrato cuya supervisión se le asigna y tendrán en presente, además, si este cuenta con la disponibilidad de tiempo y logística para desarrollar correctamente sus funciones. Cuando se presenten faltas temporales del supervisor por cualquier causa, el jefe del área o quien éste designe, será el supervisor suplente durante el tiempo que dure la ausencia del supervisor principal. En caso que la falta sea definitiva, el ordenador del gasto deberá nombrar un nuevo supervisor”.

5. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia ha celebrado múltiples convenios con instituciones nacionales e internacionales, tanto de carácter académico como productivo, encaminados al trabajo colaborativo en el marco de la docencia, la investigación y la extensión, los cuales de conformidad con la Resolución 255 del 01 de julio de 2020, fueron delegados en su supervisión ante el Vicerrector de Extensión, Dr. Juan José Torres Ramírez.
6. Que por la carga administrativa que actualmente recae en el Vicerrector de Extensión y con el objeto de dar continuidad en el desarrollo, ejecución y supervisión de dichos convenios, se asignará en otros funcionarios la supervisión de algunos de los convenios que se han suscrito en la IU. Digital, los cuales serán los encargados de velar por los servicios convenidos, su correcto desarrollo desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y legal de conformidad con el objeto de cada convenio.
7. Que los convenios suscritos por la Institución tienen varias líneas, entre ellas; los suscritos cuyo desarrollo corresponde a las unidades de la Vicerrectoría de Extensión, deberán ser supervisados por la Coordinadora de Cooperación Nacional e Internacional y los convenios suscritos por la Institución cuyo desarrollo corresponde a otras dependencias, el supervisor designado será quien pueda hacer seguimiento y control de la parte técnica de la misma dependencia en que recaiga dicho convenio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO 1. Derogar la Resolución Rectoral 255 del 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2. Designar a la Coordinadora de Cooperación Nacional e Internacional, las funciones de Supervisión de aquellos convenios suscritos por la IU. Digital, cuyo desarrollo corresponde a las unidades de la Vicerrectoría de Extensión.

ARTÍCULO 3. Para todos aquellos convenios suscritos o que se suscriban por áreas diferentes a la Vicerrectoría de Extensión, se deberá suscribir acta que designe al funcionario específico de la supervisión del respectivo convenio.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo		26/07/2021
Revisó	Camilo Hurtado Castaño		26/07/2021
Revisó y aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		26/07/2021
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		26/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			